



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.297, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION S/PTA. INF. ART 29 INC.10 DTO.2427/77 LEY XIX N° 8 AÑO 2016 PRV. 12/16 DAI PTO. MADRYN SOSA, CARLOS EDUARDO (EXPTE N° 447/18-JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por la denuncia efectuada por el Oficial Principal SOSA Carlos Eduardo, dando cuenta que autores ignorados ingresaron a su domicilio, previo dañar el vidrio de una de las puertas y sustrajeron un arma de fuego calibre 9mm provista por la repartición policial, marca FM-95 N° serie 432250 con un cargador sin marca con 12 cartuchos bala calibre 9mm;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 329/18, el que se encuentra debidamente notificado a fs.173 vta.);

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal quien se expide a fs.184) mediante Dictamen N°99/18, sugiriendo se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.186) mediante Dictamen N° 411/18, solicita se formule cargo al Oficial Principal SOSA Carlos Eduardo por la suma total de \$ 17.048,77 de los cuales \$ 14.868,11 corresponden a capital y \$ 2.180,66 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º; 40º y 74º de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Oficial Principal SOSA Carlos Eduardo (D.N.I. N° 29.983.586), por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.048,77).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES